



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

El pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por la especial responsabilidad que dicho cargo supone en cuanto órgano con facultades resolutorias y de representación.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas anuales de 13.856,78 euros, dividida en catorce pagas iguales brutas de 989,77 euros cada una, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales distribuidas en un horario habitual de 9:00 a 14:00 horas, además de los actos públicos, reuniones, o cualquier otra circunstancia para su atención en horario distinto.

Segundo: Determinar que el cargo de Concejal delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Protección Civil y Deportes realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la especial importancia de todos conocida que la problemática ambiental supone para el municipio, lo que ha llevado a la incoación de numerosos expedientes sancionadores por vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, aún pendientes de recurso por parte de este Ayuntamiento y especialmente las actuaciones en materia de prevención para evitarlos en el futuro.

Además la dedicación al servicio de protección civil, la atención a su voluntariado, y la planificación y coordinación de las actividades deportivas, requieren una atención preferente por parte del Ayuntamiento.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 4.732,08 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 394,34 euros cada una, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, dedicando a la atención al público al menos cinco, con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Tercero: Determinar que el cargo de Concejal delegado de Cultura y Festejos realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, ya que en un municipio pequeño como Quero es de especial relevancia las actividades en dichas materias como cauce de participación de los vecinos, ocupación del ocio y tiempo libre, y protección del patrimonio cultural.

Igualmente el área de Festejos supone una dedicación y atención especial en fechas señaladas que coinciden, además, con festividades y horarios fuera de la jornada habitual de los trabajadores.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial las retribuciones brutas anuales de 2.672,16 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 222,68 euros cada una, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, dedicando a la atención al público al menos cinco, con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Cuarto: Determinar que el cargo de concejal delegado de Obras Públicas y Urbanismo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, ya que en un municipio como Quero es fundamental la atención a las necesidades de conservación o reposición de vías públicas, edificios o infraestructuras, así como el acometimiento de inversiones necesarias para el funcionamiento de los servicios públicos competencia del Ayuntamiento.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 1.692,60 euros, dividida en doce pagas iguales brutas de 141,05 euros cada una, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales, dedicando a la atención al público al menos cinco, con un horario variable según las obligaciones del cargo.

Quinto: Que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Quero, 9 de julio de 2019.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-3814